

CONTESTACION DE CURADORA RADICADO 385-2019

Nubia Magdalena Rodriguez Correa <numarod1@hotmail.com>

Vie 12/02/2021 2:10 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (139 KB)

CURADURIA CONTESTACION J 11 CIVIL CIRCUITO 2019 - 00385.pdf;

Señor

JUEX ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E.S.D.

Dte: JOSE IVAN MARTINEZ

Ddo: PIOQUINTO MARTINEZ , LUIS FRANCISCO CHAVES

Comedidamente, adjunto documento de contestación de demanda según radicado 2019- 385 .

Atentamente,

NUBIA MAGDALENA RODRIGUEZ CORREA

C.C.No 40.025.713 de Tunja

T.P.No 146451 del C.S.J.

NUBIA MAGDALENA RODRIGUEZ CORREA
ABOGADA - UNIBOYACA

**Calle 34 No 13 -51 Oficina 205 Hotel Sevilla móvil 3163313478 –
6703118 numarod1@hotmail.com**

Señor
JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Referencia: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: JOSE IVAN LOZADA MARTINEZ
DEMANDADO: PIOQUINTO FLOREZ MARTINEZ Y LUIS FRANCISCO
CHAVEZ
RADICADO: 2019 - 00385

Respetado señor juez,

En calidad de CURADOR AD del señor **LUIS FRANCISCO CHAVEZ AVILA**, previa Notificación realizada en su despacho, luego de aceptar la designación del cargo y estando dentro del término judicial, comedidamente presento la correspondiente contestación en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me pronuncio de la siguiente forma:

A. PRETENSIONES

REFERENTE A LA PRIMERA. Referente a esta pretensión me opongo, igualmente me atengo a lo respectivamente probado y valorado por el señor juez.

REFERENTE A LA SEGUNDA. Referente a esta pretensión me opongo, igualmente me atengo a lo respectivamente probado y valorado por el señor juez,

REFERENTE A LA TERCERA. Referente a esta pretensión me opongo, igualmente me atengo a lo respectivamente probado y valorado por el señor juez,

REFERENTE A LA CUARTA. Referente a esta pretensión me opongo, igualmente me atengo a lo respectivamente probado y valorado por el señor juez.

REFERENTE A LA QUINTA . Referente a esta pretensión me opongo, igualmente me atengo a lo respectivamente probado y valorado por el señor juez,

REFERENTE A LA SEXTA. Referente a esta pretensión me opongo, igualmente me atengo a lo respectivamente probado y valorado por el señor juez,

B. REFERENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: No es cierto, No me consta, Me atengo a lo probado en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: No es Cierto, No me consta, Me atengo a lo probado en el proceso de la referencia.

TERCERO: No es cierto, No me consta, me atengo a lo probado en el proceso de la referencia.

CUARTO: No es cierto, No me consta, Me atengo a lo probado en el proceso de la referencia.

QUINTA No es cierto, No me consta, Me atengo a lo probado en el proceso de la referencia.

SEXTA: No es Cierto, No me consta, Me atengo a lo probado en el proceso de la referencia.

SEPTIMA: No es cierto, No me consta, me atengo a lo probado en el proceso de la referencia.

OCTAVA: No es cierto, No me consta, Me atengo a lo probado en el proceso de la referencia.

NOVENA: No es cierto, No me consta, Me atengo a lo probado en el proceso de la referencia.

DECIMA: No es Cierto, No me consta, Me atengo a lo probado en el proceso de la referencia.

DECIMO PRIMERA: No es cierto, No me consta, me atengo a lo probado en el proceso de la referencia.

DECIMO SEGUNDA No es cierto, No me consta, Me atengo a lo probado en el proceso de la referencia.

C PRUEBAS

Las que se encuentran anexas al escrito de demanda.

D. EXCEPCIÓN GENÉRICA

En virtud del alcance del principio de búsqueda de la verdad formal en materia de excepciones, frente a los poderes oficiosos del Juez, es necesario afirmar que lo fundamental no es la relación de los hechos que configuran una determinada excepción, sino la prueba de los mismos, por ende, si el juez encuentra probados los hechos que lo constituyen deberá reconocerla oficiosamente.

Por lo anterior, solicito al señor Juez ordenar de oficio la práctica de las pruebas pertinentes, así como declarar oficiosamente, las excepciones que aparezcan probadas de conformidad con el ordenamiento procesal.

E. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente contestación de demanda

Artículo 8170 del Código de Comercio, Artículo 1613 Código Civil, 1614 del Código Civil y demás normas concordantes

F. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

A la presente demanda le corresponde un proceso de ejecución por el trámite ejecutivo de mínima cuantía.

La naturaleza del asunto, la vecindad de las partes, la Cuantía, y el lugar de cumplimiento de las obligaciones es usted señor juez el competente para conocer de este proceso.

G. NOTIFICACIONES

La parte actora la dirección aportada en el escrito de demanda.

La suscrita en calidad de Curador en la calle 34 No 13 – 51 Oficina 205 Hotel Sevilla móvil - Cel: 316.3313478. Correo Electrónico: numarod1@hotmail.com

Atentamente,



NUBIA MAGDALENA RODRIGUEZ CORRE
C.C. No 40.025.713 de Tunja
T.P. No 146451 del C.S.J.